

B - 2597

**ORIGINAL**

*Addendum n° 2 al Convenio ALA 92/07*

**ADDENDUM N° 2**  
al  
**CONVENIO DE FINANCIACIÓN**  
entre  
**LA COMUNIDAD EUROPEA**  
y  
**LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

*“Alimentación de agua potable para los pueblos jóvenes de la ciudad de Lima”*



ENTRE

La Comunidad Europea, en lo sucesivo denominada "la Comunidad", representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada "la Comisión", por una parte,

Y

El Gobierno de la República Del Perú en lo sucesivo denominado "El Beneficiario" representado por el "Ministerio de Relaciones Exteriores", por la otra,

SE HA ACORDADO LO SIGUIENTE:

## **TÉRMINOS DEL ADDENDUM**

Ambas partes acuerdan introducir modificaciones en los términos del Convenio en lo que se refiere al artículo 2 de las "Cláusulas Especiales". En particular:

El presente Addendum prolonga la duración del Convenio hasta el 31.12.2000. En consecuencia, se modifican los términos del Convenio en su artículo nº 2 (Entrada en Vigor y Terminación).

La prolongación de dicho Convenio no supone para la Comisión ningún compromiso financiero adicional.

### **ARTÍCULO 2**

### **ENTRADA EN VIGOR Y TERMINACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas partes y finalizará el 31.12.2000.

Los artículos restantes del Convenio quedan inalterados.

FIRMAS:

Fecha,

Por el Beneficiario

  
FERNANDO DE TRAZEGNIES GRANDA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Fecha, 22 DIC. 1998

Por la Comisión 10 -11- 1998, Bruselas



  
M. Enrico Cioffi  
Director General de la DGIB  
Relaciones Exteriores: Mediterráneo Meridional  
Próximo y Medio Oriente, América Latina, Asia  
Meridional y Sudeste Asiático y Cooperación  
Norte-Sur